X.76370.PJ

MEC
Misión y Visión
Resolución N° 989/2020

«SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL: 1864 – 1870»

Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Ciencias
Resolución N° 54

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 04/2022 «PROVISIÓN DE ALIMENTOS SÓLIDOS PARA EL SERVICIO DE DESAYUNO Y MERIENDA ESCOLAR - PLURIANUAL 2022/2023» - ID Nº 412.737, Y SE ENCARGA A LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE ESTE MINISTERIO, A EFECTUAR LA RESPECTIVA CONVOCATORIA EN EL MARCO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY Nº 2051/03 «DE CONTRATACIONES PÚBLICAS» Y SUS RESPECTIVAS MODIFICACIONES.

Asunción, 21 de marzo de 2022

VISTA: La Nota DGAF Nº 242 de fecha 17 de marzo de 2022, presentada por el señor Oscar Stark Robledo, Director General de Administración y Finanzas de este Ministerio, y;

CONSIDERANDO: Que, a través de la misma, remite el proyecto de Resolución «*Por la cual se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones para el llamado a Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica N° 04/2022 "Provisión de alimentos sólidos para el servicio de desayuno y merienda escolar – Plurianual 2022/2023" - ID Nº 412.737, y se encarga a la Dirección de Contrataciones, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas de este Ministerio, a efectuar la respectiva convocatoria en el marco de las disposiciones contenidas en la Ley Nº 2051/03 "De contrataciones públicas" y sus respectivas modificaciones*»;

Que, la Constitución Nacional, en el artículo 242 «*De los deberes y de las atribuciones de los Ministros*» dispone: «*Los ministros son los jefes de la administración de sus respectivas carteras, en las cuales, bajo la dirección del Presidente de la República promueven y ejecutan la política relativa a las materias de su competencia. Son solidariamente responsables de los actos de gobierno que refrendan*»;

La Ley Nº 5749/2017 «*Que establece la Carta Orgánica del Ministerio de Educación y Ciencias*», en el artículo 3° «*Competencia*» indica: «*El Ministerio de Educación y Ciencias es el órgano rector del sistema educativo nacional y como tal, es responsable de establecer la política educativa nacional en concordancia con los planes de desarrollo nacional, conforme lo dispone la Constitución Nacional y la Ley Nº 1264/98 "GENERAL DE EDUCACIÓN"*»;

Que, el Decreto Nº 2992 de fecha 9 de diciembre de 2019 «*Por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/2003, de contrataciones públicas, y su modificatoria la Ley N° 3439/2007*» en su artículo 7° «*Funciones*» establece: «*Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) tendrán las siguientes funciones: … g) Elaborar los pliegos particulares para cada contratación en coordinación con las dependencias solicitantes…*»;

Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Ciencias
Resolución N° 54

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 04/2022 «PROVISIÓN DE ALIMENTOS SÓLIDOS PARA EL SERVICIO DE DESAYUNO Y MERIENDA ESCOLAR - PLURIANUAL 2022/2023» - ID Nº 412.737, Y SE ENCARGA A LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE ESTE MINISTERIO, A EFECTUAR LA RESPECTIVA CONVOCATORIA EN EL MARCO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY Nº 2051/03 «DE CONTRATACIONES PÚBLICAS» Y SUS RESPECTIVAS MODIFICACIONES.

-2-

Que, esta Cartera de Estado, emitió la Resolución 153/2022 «*Por la cual se cancela el Ítem 2 "Fruta Fresca Banana - Ración de dos unidades" del llamado a Licitación Pública Nacional por Subasta a la Naja Electrónica N° 02/2022 "Adquisición de desayuno y merienda escolar - plurianual 2022/2023 - Ad Referéndum" – ID N° 404.401, del Ministerio de Educación y Ciencias*», en virtud de las recomendaciones de las instancias técnicas respectivas de adoptar las medidas administrativas con el objeto de realizar ajustes al menú del desayuno y merienda escolar que se encuentra en proceso actualmente, a fin de adecuar a la Ley N° 6277/2019, la cantidad de bananas a ser proveídas, ya que en el almuerzo escolar las mismas están incluidas como postre en el menú cíclico semanal, dando cumplimiento a los principios de equilibrio y variabilidad establecidas en la Ley N° 5210/14;

Que, la Dirección de Contrataciones, a través del Departamento de Asesoría Jurídica emite el Dictamen MEC/DC/AJ/PBC N° 03/2022 de fecha 15 de marzo de 2002, en cuya parte conclusiva expresa: «*En base a todas las documentaciones tenidas a la vista y a las consideraciones manifestadas en el presente dictamen, es parecer de este Departamento que el Pliego de Bases y Condiciones Electrónico para el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 04/2022 "PROVISIÓN DE ALIMENTOS SÓLIDOS PARA EL SERVICIO DE DESAYUNO Y MERIENDA ESCOLAR – PLURIANUAL 2022/2023" - ID Nº 412.737, se ajusta perfectamente a todas las normativas establecidas en materia de Contrataciones Públicas…*».

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS

R E S U E L V E:

1°.- **APROBAR** el Pliego de Bases y Condiciones para el llamado a Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica N° 04/2022 «*Provisión de Alimentos Sólidos para el Servicio de Desayuno y Merienda Escolar - Plurianual 2022/2023*» - ID Nº 412.737, para la adquisición de Fruta Fresca - Banana (ración de 2 unidades) y galletitas dulces.

X.76370.PJ

«SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL: 1864 – 1870»

MEC
Misión y Visión
Resolución N° 989/2020

Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Ciencias
Resolución N° 54

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 04/2022 «PROVISIÓN DE ALIMENTOS SÓLIDOS PARA EL SERVICIO DE DESAYUNO Y MERIENDA ESCOLAR - PLURIANUAL 2022/2023» - ID Nº 412.737, Y SE ENCARGA A LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE ESTE MINISTERIO, A EFECTUAR LA RESPECTIVA CONVOCATORIA EN EL MARCO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY Nº 2051/03 «DE CONTRATACIONES PÚBLICAS» Y SUS RESPECTIVAS MODIFICACIONES.

2°.- **AUTORIZAR** a la Dirección de Contrataciones, de la Dirección General de Administración y Finanzas de este Ministerio, a efectuar los trámites correspondientes para la convocatoria de la Licitación referida en el apartado precedente, de conformidad a las disposiciones contenidas en la Ley Nº 2051/2003 «*De Contrataciones Públicas*».

3°.- **FACULTAR** a la Dirección de Contrataciones, de la Dirección General de Administración y Finanzas de este Ministerio, a efectuar la modificación del Pliego de Bases y Condiciones aprobado por la presente Resolución, a través de adendas si fuese necesario.

4°.- **ENCOMENDAR** a la Dirección de Contrataciones, de la Dirección General de Administración y Finanzas de esta Cartera de Estado, a comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, los procedimientos realizados para el cumplimiento de la presente Resolución, conforme a las disposiciones legales vigentes.

5°.- **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.

Derlis Alfredo Noguera
Secretario General

Nicolás Zárate Rojas
MINISTRO
A050551